
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.106

Jueves 18 de Noviembre de 2021

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 2042064

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Evaluación Social

MODIFICA LA SEGUNDA DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 170 EXENTA, DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 89 EXENTA, DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

(Resolución)

Núm. 400 exenta.- Santiago, 12 de noviembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el artículo 5° de la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”; en el decreto N° 15, de 2012, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N° 22, de 2015, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento del artículo 5° de la ley N° 20.379 y del artículo 3° letra f) de la ley N° 20.530; en el decreto N° 18, de 1973, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece un Rol Único Nacional para fines de identificación y estadística; en la resolución exenta N° 89, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que establece las condiciones de calidad, estándares y periodicidad de la información, y las variables del Registro Social de Hogares, cuyo texto refundido fue fijado por la segunda disposición de la resolución exenta N° 170, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social; en la resolución exenta N° 304, de 2020, del Consejo para la Transparencia, que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado y sustituye texto que indica; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

Considerando:

1° Que, la Constitución Política de la República, en el numeral 4, de su artículo 19, asegura a todas las personas la protección de sus datos personales, disponiendo que el tratamiento y protección de estos datos debe efectuarse en la forma y condiciones que determine la ley;

2° Que, al respecto, conforme dispone el artículo 6°, de la ley N° 19.628, los datos personales deben ser eliminados o cancelados cuando su almacenamiento carezca de fundamento legal o cuando hayan caducado, de modo tal que, el responsable del banco de datos debe eliminarlos sin necesidad de requerimiento del titular;

CVE 2042064

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Que, según señala el literal d), del artículo 2°, de la ley N°19.628, un dato caduco es aquel “que ha perdido actualidad por disposición de la ley, por el cumplimiento de la condición o la expiración del plazo señalado para su vigencia o, si no hubiese norma expresa, por el cambio de los hechos o circunstancias que consigna.”;

4° Que, el Consejo para la Transparencia, en sus recomendaciones sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado, cuyo texto actualizado y refundido fue aprobado por la resolución exenta N° 304, de 2020, de dicho organismo, al referirse a los principios orientadores de la protección de datos personales, señala que el principio de veracidad, uno de los principios que concurren en el principio de calidad de los datos, consiste en que “los datos personales deben ser exactos, actualizados y responder con veracidad a la situación real de su titular.”. Para estos efectos, el organismo público responsable de la base de datos deberá, sin necesidad de requerimiento del titular, eliminar los datos caducos;

5° Que, en este sentido, el decreto N° 22, de 2015, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el reglamento del Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales, en adelante “Reglamento”, Sistema que, conforme establece el artículo 2°, “se encuentra constituido, principalmente, por el Registro Social de Hogares; el apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una Calificación Socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática, y los procesos de control y supervisión del Sistema.”;

6° Que, conforme establece el inciso primero del artículo 10 del Reglamento, “el almacenamiento y tratamiento de datos equivalentes y datos recopilados desde la fuente primaria y secundaria se realizarán en el Registro Social de Hogares, de responsabilidad de la Subsecretaría de Evaluación Social.”;

7° Que, el artículo 16 del Reglamento, respecto de la calidad de la información contenida en el Registro Social de Hogares, dispone que “El Ministerio deberá velar por la calidad y actualización de la información a utilizar por el Sistema y de la que se disponga en el Registro Social de Hogares. Asimismo, deberá velar por que los sistemas informáticos que permitan su uso cuenten con las garantías de acceso y de seguridad que la finalidad del Sistema requiera.”;

8° Que, luego, el inciso segundo, del artículo 45 del Reglamento, establece que “La Subsecretaría de Evaluación Social, por su parte, deberá velar por la correcta utilización del Sistema en el apoyo a la selección y acceso a beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley. Además, deberá aplicar las medidas preventivas y correctivas que procedan, a fin de resguardar la integridad, exactitud, veracidad y actualización de los datos recopilados desde registros administrativos utilizados en la construcción de Datos Equivalentes que formen parte del Registro Social de Hogares.”;

9° Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10, de Reglamento, la Subsecretaría de Evaluación Social estableció las condiciones de calidad, estándares y periodicidad de la información, y las variables del Registro Social de Hogares, las que fueron aprobadas por la resolución exenta N° 89, de 2018, cuyo texto refundido actualmente se encuentra fijado por la disposición segunda de la resolución exenta N° 170, de 2020, ambas de la Subsecretaría de Evaluación Social;

10 Que, entre los denominados “datos equivalentes”, fijados por de conformidad a la resolución citada precedentemente, se encuentra el Rol Único Nacional (RUN), el que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N°18, de 1973, del Ministerio de Defensa Nacional, fue implantado para que “la información estadística referida a cada persona, sea natural o jurídica, pueda ser procesada electrónicamente sobre la base de un número de identificación, válido para todos los registros en que deba inscribirse, ya sea en razón de su estado, actividad, ejercicio de derechos políticos, obligaciones tributarias o cualquiera otra actuación que le concierna.”;

11 Que, dado que el RUN constituye el número de identificación, sobre la base del cual se inscriben todos los registros, una vez que este caduca, tal y como sería el caso de rectificación de este por un error en su asignación, o bien, cuando se ha asignado uno nuevo, entre otras razones, ya no es posible asociar la demás información contenida en dicho registro al RUN que ha perdido vigencia;

12 Que, a fin de cautelar la actualización de la información, corresponde que la Subsecretaría de Evaluación Social, en el marco de las atribuciones que le entrega el Reglamento, en relación con la ley N° 19.628, elimine los datos asociados a un RUN que ha perdido vigencia, por caducidad, por tanto;

Resuelvo:

Primero: Modifícase la segunda disposición de la resolución exenta N° 170, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que fija texto refundido de la resolución exenta N° 89, de 2018, de la Subsecretaría de Evaluación Social, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase la tabla del numeral 2 “Datos equivalentes y de fuente secundaria”, del literal B) “Datos incorporados al Registro Social de Hogares”, por la siguiente:

#	VARIABLE RSH	PREGUNTA / DATO	ORIGEN
1	GRUPFAMI_NUEV OFOLIO	Número identificador de hogar en el RSH	PLATAFORMA
2	GRUPFAMI_FECH A_MODIFICACION	Fecha de actualización de la información del formulario	PLATAFORMA
3	PER_FIC_INFORM ANTE_NOMBRE	Nombre completo del informante	FORMULARIO Sección informante o Servicio de Registro Civil e Identificación
4	PER_FIC_INFORM ANTE_APELLIDOP AT	Apellido paterno del informante	FORMULARIO Sección informante o Servicio de Registro Civil e Identificación
5	PER_FIC_INFORM ANTE_APELLIDOM AT	Apellido materno del informante	FORMULARIO Sección informante o Servicio de Registro Civil e Identificación
6	PER_TELEFONO	Teléfono	FORMULARIO Sección informante o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
7	PER_EMAIL	Correo electrónico	FORMULARIO Sección informante o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
8	GRUPFAMI_C_CA LLE	Código calle	PLATAFORMA
9	GRUPFAMI_N_CA LLE	Nombre de la calle / avenida / camino	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
10	GRUPFAMI_NUMD OMICILIO	Número del domicilio	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
11	GRUPFAMI_BLOC K	Block	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
12	GRUPFAMI_DPTO	Departamento	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
13	GRUPFAMI_CASA	Casa	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
14	GRUPFAMI_SITIO	Sitio	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
15	GRUPFAMI_UNIDA DVECINAL	Código unidad vecinal (actualizada)	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
16	GRUPFAMI_COMU NAINE	Comuna	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
17	GRUPFAMI_C_ZO NA	Código zona (área geográfica)	PLATAFORMA
18	LOCALIDAD	Código localidad	PLATAFORMA
19	GRUPFAMI_LOCA LIDAD	Nombre de ciudad o localidad	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
20	C_COD_AH_RSH	Código agrupación habitacional	PLATAFORMA
21	C_AH_NOM	Nombre agrupación habitacional	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia

22	TIPO_AH	Código de Tipo de agrupación habitacional: VI / PB / CP / OT	FORMULARIO Módulo localización o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
23	PER_RUN	Rol único nacional de la persona	FORMULARIO Módulo personas del hogar o Servicio de Registro Civil e Identificación
24	PER_DV	Dígito verificador del RUN	FORMULARIO Módulo personas del hogar o Servicio de Registro Civil e Identificación
25	PER_APELLIDOPATERNO	Apellido paterno de la persona	FORMULARIO Módulo personas del hogar o Servicio de Registro Civil e Identificación
26	PER_APELLIDOMATERNO	Apellido materno de la persona	FORMULARIO Módulo personas del hogar o Servicio de Registro Civil e Identificación
27	PER_NOMBRES	Nombres de la persona	FORMULARIO Módulo personas del hogar o Servicio de Registro Civil e Identificación
28	PER_SEXO_ID	Sexo de la persona	Servicio de Registro Civil e Identificación
29	PER_FECHANACIMIENTO	Fecha de nacimiento de la persona	Servicio de Registro Civil e Identificación
30	PER_EDAD	Edad autodeclarada	FORMULARIO Módulo personas del hogar o Servicio de Registro Civil e Identificación
31	PER_NACIONALIDAD_ID	Nacionalidad: chileno o no chileno	Servicio de Registro Civil e Identificación
32	PER_FIC_PARENTESCO	Parentesco con el/la Jefe(a) de Hogar	FORMULARIO Módulo personas del hogar o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
33	PER_FIC_NUMPAREJA	N° Pareja	FORMULARIO Módulo personas del hogar o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
34	EMBARAZO	¿Está asistiendo a control de embarazo o está embarazada?	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
35	DISCAP_AUTOVALENTE	Persona autovalente	PLATAFORMA
36	DISCAP_LEVE	Persona con dependencia leve	PLATAFORMA
37	DISCAP_MODERADO	Persona con dependencia moderada	PLATAFORMA
38	DISCAP_POSTRADO	Persona postrada	PLATAFORMA
39	NUM_INTEGRANTES_GRUP	Número de integrantes del hogar RSH	PLATAFORMA
40	PER_FIC_DIFICVISUAL	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente? Ceguera o dificultad visual aun usando lentes	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
41	PER_FIC_DIFICAUDITIVA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente? Sordera o dificultad auditiva aun usando audifonos	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
42	PER_FIC_DIFICHABLA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente? Mudez o dificultad en el habla	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
43	PER_FIC_DIFICFISICA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente? Dificultad física	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
44	PER_FIC_DIFICMENTAL	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente? Problemas mentales	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia

45	PER_FIC_DIFICPSI QUICA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente? Problemas psiquiátricos	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
46	PER_FIC_CALLESI NAYUDA	¿Puede salir solo(a) a la calle sin ayuda o compañía? (6 años o más)	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
47	PER_FIC_MEDICO SINAYUDA	¿Puede hacer compras o ir al médico solo(a), sin ayuda o compañía? (15 años o más)	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
48	PER_FIC_ASEOSI NAYUDA	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad ¿Puede bañarse, lavarse los dientes, peinarse o comer solo(a)?	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
49	PER_FIC_DESPLA ZAMIENTOENCAS A	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad ¿Puede moverse/desplazarse solo(a) dentro de la casa?	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
50	PER_FIC_CTRLES FINTERES	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad ¿Puede controlar completamente sus esfinteres?	FORMULARIO Módulo salud o Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
51	CALC_QUINTIL_V ALIDACION2	Calificación Socioeconómica (CSE) (Dato que ordena a las unidades de análisis en función de los ingresos de sus integrantes, correcciones por aplicación de un índice de necesidades, y variables, criterios y factores de reordenamiento, tales como evaluación de medios; que se presenta estratificada en tramos, expresada en términos de puntaje o indicador).	PLATAFORMA
52	FECHA_CALIFICA CION	Fecha del cálculo de la CSE	PLATAFORMA
53	MARCA_SUBGRU PO_INTERIOR_40	Indica que la unidad de análisis pertenece a un subgrupo al interior del tramo 40%, según un modelo de caracterización complementario al uso de la Calificación Socioeconómica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del decreto N° 22, de 2015.	PLATAFORMA
54	CALC_INGRESO_ EQUIVALENTE	Sumatoria de los ingresos del trabajo, del capital y de pensiones contenidos en el Registro Social de Hogares de cada uno de los integrantes de la Unidad de Análisis.	PLATAFORMA
55	CALC_INDICE_NE CESIDAD	Sumatoria de los integrantes de la Unidad de Análisis ponderada por criterios de economías de escala y diferencias en gastos asociadas a la edad y a factores de dependencia y discapacidad de los integrantes de la Unidad de Análisis.	PLATAFORMA
56	PER_INGRESO_E Q_CORREG	Corresponde al ingreso equivalente de la Unidad de Análisis dividido por el Índice de Necesidades de la misma.	PLATAFORMA
57	GRUPFAMI_CORR EL_ING	Número correlativo que ordena a las unidades de análisis en orden ascendente a partir del ingreso equivalente corregido	PLATAFORMA
58	CALC_INGRESO_L ABORAL	Corresponde al promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles de los ingresos brutos provenientes del trabajo, descontadas las cotizaciones obligatorias de previsión y salud, para un individuo en una unidad de análisis, e incorpora ingreso del trabajo dependiente y/o independiente. Estos ingresos se construyen a partir de la información más actualizada disponible en el Registro de	Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), Superintendencia de Pensiones (SP), Superintendencia de Salud (SS), Servicio de Impuestos Internos (SII), Contraloría General de la Republica o Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Información Social e incorporan información proveniente de las siguientes fuentes: Superintendencia de Pensiones (SP), Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), Superintendencia de Salud (SS) y Servicio de Impuestos Internos (SII). En caso de que no exista información administrativa de ingresos del trabajo, y se haya reportado un ingreso de esta fuente mayor que cero en el Registro Social de Hogares, se considerará el valor del ingreso autorreportado.

59	CALC_INGRESO_CAPITAL	Corresponde al ingreso promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles, proveniente de bienes de capital físico y financiero del individuo en la unidad de análisis.	Servicio de Impuestos Internos (SII)
60	CALC_INGRESO_PENSION	Corresponde al ingreso promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles por pensiones contributivas y no contributivas del individuo en la unidad de análisis.	Instituto de Previsión Social (IPS), Superintendencia de Pensiones (SP), Servicio de Impuestos Internos (SII) o Ministerio de Desarrollo Social y Familia
61	Marca que monto de la cotización de salud está sobre umbral de alto valor	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica que el valor del monto de la cotización de salud de los miembros de la unidad de análisis es de alto valor, que corresponden a cotizaciones con un valor monetario sobre el 30% del universo de planes de salud privada. Este medio se aplica a valores de cotizaciones de salud en cualquier sistema de salud, sin perjuicio de que el umbral de alto valor se obtiene a partir del valor monetario de planes de salud privada, siempre que el valor de la cotización sea igual o superior al 11% del ingreso del trabajo imponible observado para el cotizante.	Superintendencia de Salud (SS) o Fondo Nacional de Salud
62	Marca que monto de la cotización de salud está sobre umbral de muy alto valor	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica que el valor del monto de la cotización de salud de los miembros de la unidad de análisis es de muy alto valor, que corresponden a cotizaciones con un valor monetario por sobre el 65% del universo de planes de salud privada. Este medio se aplica a valores de cotizaciones de salud en cualquier sistema de salud, sin perjuicio de que el umbral de muy alto valor se obtiene a partir del valor monetario de planes de salud privada, siempre que el valor de la cotización sea igual o superior al 11% del ingreso del trabajo imponible observado para el cotizante.	Superintendencia de Salud (SS) o Fondo Nacional de Salud
63	Nombre de la institución de salud previsual	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica el nombre de la institución aseguradora de salud	Superintendencia de Salud (SS) o Fondo Nacional de Salud
64	Marca matrícula en establecimiento educacional con colegiatura calificado como de alto valor	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica si algún integrante de la unidad de análisis está matriculado en un establecimiento educacional cuyo pago mensual promedio es superior o igual a la categoría de mayor valor establecida por el Ministerio de Educación.	Ministerio de Educación
65	Nombre establecimiento	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios:	Ministerio de Educación

educacional	Indica el nombre del establecimiento educacional	
66	Marca tenencia de vehículo(s) con avalúo fiscal de alto valor	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica si la suma de avalúos fiscales de vehículos de los integrantes de una unidad de análisis se encuentra por sobre el valor asociado al percentil 80 de la distribución de la tasación fiscal de vehículos livianos elaborada anualmente por el Servicio de Impuestos Internos.
		Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (SII)
67	Marca tenencia de vehículo(s) con avalúo fiscal de muy alto valor	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica si la suma de avalúos fiscales de vehículos de los integrantes de una unidad de análisis se encuentra por sobre el valor asociado al percentil 95 de la distribución de la tasación fiscal de vehículos livianos elaborada anualmente por el Servicio de Impuestos Internos.
		Servicio de Registro Civil e Identificación y Servicio de Impuestos Internos (SII)
68	Marca del (los) vehículo(s)	Nombre de la marca del (los) vehículo(s)
		Servicio de Registro Civil e Identificación
69	Año del (los) vehículo(s)	Indica el año del (los) vehículo(s)
		Servicio de Registro Civil e Identificación
70	Marca tenencia de propiedad(es) con avalúo fiscal de alto valor	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica si la suma de avalúos fiscales de los bienes raíces de propiedad de los integrantes de una unidad de análisis se encuentra por sobre el valor asociado al percentil 85% del universo de avalúos presentes en el catastro de bienes raíces elaborado semestralmente por el Servicio de Impuestos Internos semestralmente.
		Servicio de Impuestos Internos (SII)
71	Marca tenencia de propiedad(es) con avalúo fiscal de muy alto valor	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica si la suma de avalúos fiscales de los bienes raíces de propiedad de los integrantes de una unidad de análisis se encuentra por sobre el valor asociado al percentil 97% del universo de avalúos presentes en el catastro de bienes raíces elaborado semestralmente por el Servicio de Impuestos Internos semestralmente.
		Servicio de Impuestos Internos (SII)
72	Comuna de la propiedad	Para los hogares en que se identifique y utilice en la evaluación de medios: Indica comuna donde está ubicada la propiedad
		Servicio de Impuestos Internos (SII)

b) Reemplázase el texto del literal C) “Condiciones de calidad, estándares y periodicidad de la información.”, por el siguiente:

A fin de resguardar la integridad, exactitud, veracidad y actualización de los datos recopilados mediante fuente primaria y secundaria, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia verificará que no existan datos duplicados, contradictorios, erróneos o caducos, tanto en la información que será incorporada al Registro Social de Hogares, como en aquella que ya se encuentre registrada en este.

Si durante el tratamiento de la información se verificara la existencia de un dato duplicado, contradictorio, erróneo o caduco, el Ministerio remitirá los antecedentes al organismo generador del respectivo dato a fin de que éste verifique la exactitud y vigencia de este, y efectúe las correcciones pertinentes.

En el evento de que la información respecto de los datos de un titular determinado haya sido suministrada por diferentes organismos y éstos sean contradictorios, el Ministerio verificará la veracidad o corrección de dichos datos, de conformidad con sus facultades.

Cuando el Servicio de Registro Civil e Identificación compruebe que, respecto de un titular determinado, el Rol Único Nacional (RUN) haya perdido su vigencia en los términos del artículo

6°, de la ley N° 19.628, deberá informarlo a la Subsecretaría de Evaluación Social, para que esta proceda a la eliminación del dato, y de los demás asociados, por caducidad de este. Para estos efectos, dicha Subsecretaría deberá enviar un aviso al titular del dato para el caso de que el titular sea una persona adulta que no sea jefe de hogar; al jefe de hogar, si el titular es un niño, niña o adolescente, o a todos los integrantes del hogar para el caso de que el titular sea el/la jefe de hogar. Dicho aviso se enviará a través del correo electrónico registrado en la plataforma del Registro Social de Hogares o en caso de no registrar correo electrónico vigente, una carta certificada al domicilio informado, señalándole expresamente que debe formular fundadamente su oposición dentro del plazo de 20 días hábiles, o que, transcurrido este plazo sin pronunciarse, sus datos serán declarados por caducos y serán eliminados del Registro. Cuando el aviso sea enviado por correo electrónico, deberá ser reiterado cuando falten 10 días hábiles para el vencimiento del plazo.

Una vez transcurrido el plazo señalado precedentemente, la eliminación de datos personales por caducidad del RUN del titular se ordenará mediante la dictación de una resolución de la Subsecretaría de Evaluación Social, la que será dictada una vez al mes, cada vez que sea necesario.

La periodicidad de actualización de la información incorporada en el Registro Social de Hogares dependerá de la fuente de origen de cada dato. No obstante, la Calificación Socioeconómica se calculará al menos una vez al mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del reglamento aprobado por el decreto supremo N° 22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Segundo: Archívese copia de la presente resolución, junto con la resolución exenta N° 170, de 2020, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Anótese y publíquese.- Matías Romero Donoso, Subsecretario de Evaluación Social (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Olinka Relmuan Hernández, Jefa de Oficina de Partes y Archivo (S).